



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00169-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho para proveer el proceso ordinario 2019-169, se informa que el apoderado de la parte actora solicitó aclaración del auto proferido el pasado 26 de noviembre de 2021, en razón a que, por una parte, la demandada es AFP PROTECCION SA y no AFP PORVENIR SA, por otra el valor total es de \$6.024.000 y no \$6.024.800, y por último, no se especificó quien era la demandada responsable de pagar los otros gastos comprobados en el expediente.

Que, respecto de lo manifestado sobre la demandada y el valor total, en efecto obedecen a errores de transcripción de la suscrita.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y al advertirse que en lo referente al nombre de la demandada y al valor total de las costas, se incurrió en error por cambio de palabras y aritmético, procede en la presente no una aclaración, sino una corrección conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., razón por la cual, se dispone corregir la providencia proferida el pasado 26 de noviembre de 2021 en el sentido que la demandada es AFP PROTECCION SA y el valor total de la liquidación de costas es \$6.024.000.

En lo que respecta a la especificación de la demandada responsable del pago de los otros gastos comprobados en el proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 365 numeral 6 del C.G.P. “si nada se dispone al respecto, se entenderán distribuidas por partes iguales entre ellos”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 165 Hoy 13 de diciembre de 2021.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIA

Stld

Firmado Por:



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83bf01bfdc686e0a51bf85c8ffd77ea6c10195f0233ca070f3ad44563029f482**

Documento generado en 10/12/2021 09:11:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**